

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4620000344

OL

NUMERO DE PROVEEDOR: 50008665 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: ELECTRONICA MEDICA DE EL SALVADOR,

LIBRE GESTION No. : 1Q20000049

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7031044 ✓	CARTUCHO DE 6 LINEAS DE GRAPAS PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE ARTICULADA LAPAROSCOPICA DE 35 - 45 mm DE	UN	36 ✓	\$ 190.110000 ✓	\$ 6,843.960000 ✓

DESCRIPCION CODIGO ISSS: CARTUCHO DE 6 LINEAS DE GRAPAS PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE

DESCRIPCION COMERCIAL: CARTUCHO DE 6 LINEAS DE GRAPA PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE

MARCA DEL PRODUCTO: PURPLE SURGICAL

MODELO : PS9ECAR45W

GARANTIA DE FABRICA: HASTA SU USO, POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO MENOR A 24 MESES

FORMA DE ENTREGA : 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIDA O/C

FORMA DE PAGO: 30 DÍAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: REINO UNIDO

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD / CAJA POR 6 UNIDADES

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: HASTA SU USO, POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS CENTRAL

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DÍAS CALENDARIO MÁS AMPLIACIÓN

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO: DESCARTABLE - UN SOLO USO

COLOR: BLANCO

NUMERO DE SERIE: NO APLICA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VIGENCIA DE O/C HASTA EL 31/12/2020

OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO CON IVA INCLUIDO

CARTUCHO DE 6 LÍNEAS DE GRAPA PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE ARTICULADA LAPAROSCÓPICA, DE 45 MM DE LARGO DE CARTUCHO, PARA TEJIDO VASCULAR (2.5 MM) COLOR BLANCO, COMPATIBLE CON TROCAR DE 12 MM, CADA RECARGA ALBERGA UNA CUCHILLA AFILADA PARA GARANTIZAR UN CORTE LIMPIO. POR CADA 5 CARTUCHOS SE ENTREGARA UNA ENGRAPADORA. VENCIMIENTO: NO MENOR A 24 MESES. REGISTRO SANITARIO DNM VIGENTE #IMO93728112019. VER ANEXO 1 DE LA ORDEN DE COMPRA.

VALOR TOTAL \$ 6,843.960000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

RECIBI ORIGINAL DE PAG. 1 DE 3

SAN SALVADOR A LOS 23 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

Karen E. Amador
 LICDA. KAREN E. AMADOR CORDERO
 DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

DESIGNADO
 U.A.C.I.

[REDACTED]
 CONTRATISTA

1:500M



GOBIERNO DE EL SALVADOR

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

OK

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4620000344
LIBRE GESTIÓN No. 1Q20000049

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GRAPEO QUIRÚRGICOS"

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

> Única entrega:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DE INSUMO MÉDICO

Es necesario contactar a: **ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS CENTRAL**; para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a **ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS CENTRAL**. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

RECIBO ORIGINAL DE ANEXO 1

DESIGNADA POR LIBRE GESTIÓN
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
LICDA. KAREN E. AMADOR CORDERO
DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN



CONTRATISTA

73 DE SEPT. DE 2020
5:50 PM

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800.
www.iss.gov.sv



ANEXO 1
ORDEN DE COMPRA 4620000344
LIBRE GESTIÓN No. 1Q2000049
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GRAPEO QUIRÚRGICOS"

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Oferta será: Lic. Cesar De Jesús Urbina Rafael - Jefe de Sección Almacén de Insumos Médicos.


DESIGNADA POR LIBRE GESTIÓN



Recibir original de ANEXO



CONTRATISTA



23 de SEPT. de 2020 Sandra Henríquez 1:50 PM.